INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1
CONTRATO No. No. 310-13-06.153 DE 2026
DATOS ADMINISTRATIVOS.

Objeto del Contrato		Nombre y Documento de Identidad del Contratista	
PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA		COOPERATIVA DE TRANSPORTES DARIEN COOTRANSDARIEN CARLOS ALFONSO CABAL ARZAYUS NIT 900.277.367-1 CC. 14.881.476	
Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	
11-02-2026	$56.883.024	11-02-2026	
Periodo ejecutado	Duración del contrato	Nombre del Supervisor	Cargo
11-02-2026 AL 27-02-2026	12 DIAS CALENDARIO ESTUDIANTIL	SILVIA MILENA GONZALEZ CANO	SECRETARIA DE GOBIERNO

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL 11 DE FEBRERO AL 27 DE FEBRERO DE 2025

(Descripción de las obligaciones contractuales)	Porcentaje de cumplimiento de cada una de las actividades de lo programado en el periodo	Descripción de lo ejecutado en cada actividad y verificado por el supervisor
Prestar los servicios de transporte escolar para los estudiantes de los diferentes colegios en la zona rural/urbana del municipio de Calima El Darién, de acuerdo a las rutas y los horarios establecidos por cada institución educativa.	100%	El contratista prestó los servicios de transporte escolar para los estudiantes de los diferentes colegios en la zona rural/urbana del municipio de Calima El Darién, de acuerdo a las rutas y los horarios establecidos por cada institución educativa. Las evidencias reposan en el informe de actividades mediante fotos, planillas y certificados de los colegios.
Transportar a los estudiantes con el debido cuidado y en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017.	100%	El contratista transportó a los estudiantes con el debido cuidado y en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017.
Mantener al día los documentos de exigencia legal para la prestación del servicio público de transporte.	100%	El contratista mantuvo al día los documentos exigidos de manera legal para la prestación del servicio público de transporte.
Mantener las pólizas de seguros vigentes conforme a lo dispuesto por el ministerio de transporte en el artículo 2.2.1.6.5.1. y siguientes del decreto 1079 de 2015.	100%	El contratista mantuvo las pólizas de seguros vigentes conforme a lo dispuesto por el ministerio de transporte en el artículo 2.2.1.6.5.1. y siguientes del decreto 1079 de 2015.
Presentar revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes.	100%	El contratista presentó las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes.
No exceder la capacidad de pasajeros máximos permitidos, en ningún caso se podrán admitir estudiantes de	100%	El contratista no excedió la capacidad de pasajeros máximos permitidos, ni se admitieron estudiantes de pie durante los recorridos.

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1
CONTRATO No. No. 310-13-06.153 DE 2026
DATOS ADMINISTRATIVOS.

pie durante los recorridos.		
Cada conductor de vehículo deberá portar los documentos de operación del vehículo	100%	El contratista verificó que cada vehículo portara los documentos de operación del vehículo
Cumplir con cada una de las condiciones exigidas según el decreto 1079 de 2015.	100%	El contratista verificó que cada una de las condiciones exigidas según el decreto 1079 de 2015.
Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte escolar, entre otras, principalmente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes, seguro contractual y extracontractual.	100%	El contratista verificó que se garantizara la calidad del servicio y contara con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte escolar, entre otras, principalmente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes, seguro contractual y extracontractual.
Conforme al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social No. 780 del 6 de mayo del 2016, cada conductor deberá presentar su planilla de aportes a la Seguridad Social Integral por el período del contrato y proporcional a lo devengado.	100%	El contratista verificó que conforme al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social No. 780 del 6 de mayo del 2016, cada conductor deberá presentar su planilla de aportes a la Seguridad Social Integral por el período del contrato y proporcional a lo devengado.

AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A

1. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1	ADICION No 1	26 DE FEBRERO DE 2026	26 DE FEBRERO DE 2026	N/A

2. ANEXOS

- INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES CON EVIDENCIAS.
- PLANILLA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO DE 2026
- CUENTA DE COBRO FEBRERO

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1
CONTRATO No. No. 310-13-06.153 DE 2026
DATOS ADMINISTRATIVOS.

VALOR A PAGAR	$ 55.044.766

Se firma en Calima El Darién – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del 2026.

SILVIA MILENA GONZALEZ CANO
Secretaria de Gobierno
Supervisora

DG-500-30-20-046_16032026
Elaboro: Yamileth Naranjo – Contratista apoyo Educación
Reviso y Aprobó: Silvia Milena González Cano – Secretaria de Gobierno